

ENTRADA

07/02/2022 08:53

202200011051

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Santander

Ayuntamiento de Santander

Unidad Administrativa: SJ Fomento y Urbanismo

Nº Solicitud: 17019/2022



Solicitud General

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		NIF/CIF	
ALDI REAL ESTATE S.L.U.		B02883791	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	BARCELONA	Sant Cugat del Vallès	08174
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CALLE	VICTOR HUGO	1	
		Portal	Escal.
			Planta
			Pta.
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
		susanne.hermann@aldi.es	

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- DOC
- DOC2
- JUST

Solicito

Se presenta Estudio Detalle de la parcela c/ Manuel Ruiz de Quevedo nº13 en Santander para su revisión.

En Santander a 07 de febrero de 2022

Fdo.: ALDI REAL ESTATE S.L.U.

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Santander

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercer los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a esta entidad.



Pág. 1 de 1

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Santander,

07/02/2022 08:53

n0000098a309070942807e60d3020835X

ENTRADA

202200011051

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Santander



10000098a3080706ea407e6382020835E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



RATISBONA

AUTORIZACION PARA LA TRAMITACION DEL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE LA PARCELA SITA EN LA CALLE MANUEL RUIZ QUEVEDO, 13 DE SANTANDER CON REF CATASTRAL 1407219VP3110E0001IQ ANTE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ROBERTO NAVARRO PALOMO, mayor de edad, de nacionalidad española, con N.I.F. vigente número 19.900.492-H, en nombre y representación de la empresa **PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS RATISBONA, S.L. PROPERTY S.COM**, con domicilio en 46004 – VALENCIA, c/Isabel La Católica, nº8, Piso 3º, despacho 45, provisto con número de identificación fiscal B-98302573 comparece ante ese Ayuntamiento y como mejor proceda en Derecho.

"EL AUTORIZANTE".

AUTORIZA

A **ALDI REAL ESTATE S.L.**, domiciliada en 08174 – Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Calle Víctor Hugo número 1; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Barcelona, el 3 de diciembre de 2020, ante el Notario D. Eduardo Bautista Blázquez, con número 2588 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 47594, Folio 20, Hoja número B-556607, inscripción 1ª. Con C.I.F. B-02883791.

"EL AUTORIZADO",

Para actuar ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, a efectos de realizar cuantas actuaciones sean necesarias relativas la tramitación del ESTUDIO DE DETALLE sobre la parcela con referencia catastral 1407219VP3110E0001IQ.

En Santander a 11 de enero de 2022

ROBERTO| Firmado digitalmente
NAVARRRO| por ROBERTO|
PALOMO| NAVARRRO|PALOMO
El autorizante| Fecha: 2022.01.17
15:50:21 +01'00'

ALDI Pinto Supermercados, S.L.U.
C.I.F. B-84160233
C/ Avutardas, s/n
E-28320 PINTO (Madrid)
Tel: 91 413 60 70
El autorizado

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Santander, 07/02/2022 08:53
---	--------------------------------

ENTRADA

07/02/2022 08:53

202200011051

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander



t0000098a3090708aa907e0094020835c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



Código seguro de Verificación : ORVE-499a-76f7-9d65-4028-a467-eab4-c638-3e8f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/serv...>



Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B02883791 ALDI REAL ESTATE S.L.U.
Dirección: Calle Victor Hugo 1
Sant Cugat del Vallès 08174 (Barcelona-España)
Teléfono de contacto: 916447665
Correo electrónico: susanne.hermann@aldi.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00002054994
Fecha y hora de presentación: 27/01/2022 15:21:23
Fecha y hora de registro: 27/01/2022 15:21:23
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: L01390759 - Ayuntamiento de Santander
Organismo raíz: L01390759 - Ayuntamiento de Santander
Nivel de administración: Administración Local

Asunto: Presentación Estudio de Detalle c/ Manuel Ruiz de Quevedo nº 13
Expone: Se presenta Estudio Detalle de la parcela c/ Manuel Ruiz de Quevedo nº13 en Santander para su revisión.
Solicita: Tomen por consideración la documentación presentada

Documentos anexados:

Autorización - Autorización Estudio de Detalle Santander.pdf (Huella digital: a5540aba23f9856c4ad7b1cfd8c8f1d00288ee70) Estudio de Detalle - ESTUDIO_DETALL.pdf (Huella digital: e0b75bcdcf10e202d38239f6a6ea19e3c869f062)

Alerta por SMS: No
Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-499a-76f7-9d65-4028-a467-eab4-c638-3e8f	2022-02-01 23:15:22
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE22e00002054994	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Original



ORVE-499a-76f7-9d65-4028-a467-eab4-c638-3e8f

Documento firmado por:	Santander,
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	07/02/2022 08:53

ALDI REAL ESTATE SLU

Estudio de Detalle

C/ Manuel Ruiz de Quevedo

Con fecha 21 de Marzo de 2022 se recibe en este Servicio la solicitud de referencia, registrada de entrada en el Ayuntamiento el 7 de Febrero, formulada en nombre de Aldi Real Estate, S.L.U. para la implantación de usos comerciales en C/ Manuel Ruiz de Quevedo s/n, habiendo de manifestar que:

PRIMERO.- Entre la documentación aportada no consta justificante de abono de las correspondientes tasas por tramitación del expediente, que según nuestra referencia habrían de elevarse a la cantidad de $(0,07 \times 3.115,70) = 218,10 \text{ €}$.

SEGUNDO.- Adjunto a la documentación técnica se aporta un poder de representación a favor de los interesados por parte de una empresa, Promociones y Gestiones Inmobiliarias Ratisbona, S.L. Property S.Com, que resulta tener distinta denominación de la que figura en catastro como titular del suelo, por lo que habrá de justificarse la capacidad de obrar de quien dice ser titular del suelo, en la medida en que no cabe pormenorizar la ordenación urbanística de la parcela en el sentido pretendido si no se dispone de su propiedad.

TERCERO.- La parcela resulta de la aprobación del correspondiente Proyecto de Compensación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de Octubre de 2006 (B.O.C. nº 200 de 18/10/2006), habiéndose aprobado un previo Estudio de Detalle (A.D. 30/12/2005, B.O.C. nº 16 de 24/01/2006), que venía a fijar en lo que nos ocupa la rasante de asiento (cota + 7,00) de la edificación residencial inicialmente pretendida y su área de movimiento sin más que aplicar distancias mínimas de retranqueo a frentes de parcela (4 m) y colindantes (4,5 m); Estudio de Detalle previo cuyas determinaciones vienen a adaptarse ahora fijando menores edificabilidades (2.500 m² comerciales en vez de los 3.115,70 m² residenciales previos), mayores retranqueos, menores alturas (de B+4 y 15,50 m de cornisa a B+1 y 10 m), mayores ocupaciones (del 35% para usos residenciales pasa al 45,5% fijado como máximo para usos comerciales), y alterando la rasante de asiento de la edificación en 25 cm (pasa de cota +7,00 a +7,25).

Así mismo, vino a aprobarse el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación con fecha 26 de Diciembre de 2006.

CUARTO.- En desarrollo de la Unidad de Actuación en que se ubica la parcela¹ se realizó la urbanización del viario contemplado en la misma (un vial en fondo de saco, parcela B5, pública) y se implantó un edificio de vivienda colectiva en una de las dos parcelas edificables de uso lucrativo previstas, la A1 (la otra parcela edificable de uso lucrativo, la A2, es objeto del presente

¹ Unidad de Actuación en el Área de Reparto 59 promovida por Valleverde Promotora Cantabro Leonesa, S.L., cuya delimitación fue aprobada definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/10/2005, B.O.C. nº 205 de 26/10/2005.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JUAN CARLOS GONZALEZ EGUILUZ	Jefe de Servicio de Urbanismo - Desarrollo y Gestión	06/04/2022 14:32

Estudio de Detalle), edificación que no llegó a habitarse, sufriendo un acusado proceso de deterioro, llegando a ocuparse de manera ajena a la legalidad a pesar de las muy precarias condiciones de habitabilidad que presenta.

En cuanto a las obras de urbanización de la Unidad de Actuación, como se apunta en el documento aportado, queda pendiente básicamente la urbanización de los espacios libres públicos previstos al Este, y no solo de la franja de espacios libres situada al Norte del paso elevado con el que la Avda. de Nueva Montaña salva las vías del ferrocarril, a los que hace referencia el Estudio de Detalle, sino también de los espacios libres situados al Sur de referida avenida.

En los términos del Proyecto de Compensación aprobado, el coste de las obras de urbanización se repartió entre los adjudicatarios de las dos parcelas lucrativas resultantes, cuyos titulares originales poseían la totalidad del suelo delimitado y presentaron conjuntamente el Proyecto de Compensación. Habiendo de supeditarse la obra de edificación en la parcela resultante que nos ocupa, la A2, a la previa o simultánea ejecución de la obra urbanizadora pendiente.

QUINTO.- En cuanto a la propuesta de ordenación de volúmenes y fijación de rasantes de la edificación contempladas en el Estudio de Detalle, no se plantean objeciones en lo que es competencia de este Servicio.

Informando favorablemente el expediente y proponiendo se dé traslado del presente informe a los interesados, que habrán de aportar en todo caso los justificantes referidos.

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos. Santander, a la fecha de la firma digital.
EL ARQUITECTO MUNICIPAL, Juan Carlos González Eguíluz.

EXCMA. SRA. ALCALDESA (SERVICIO JURÍDICO DE FOMENTO Y URBANISMO)

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JUAN CARLOS GONZALEZ EGUILUZ	Jefe de Servicio de Urbanismo - Desarrollo y Gestión	06/04/2022 14:32

Ayuntamiento de Santander



SJ Fomento y Urbanismo

ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 202200026338, de acuerdo con lo preceptado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 07/04/2022 a las 11:48 horas, se puso a disposición de ALDI REAL ESTATE S.L.U. susanne.hermann@aldi.es, con N.I.F. B02883791 la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación a la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma. Se entenderá rechazada cuando no se haya accedido a su contenido en referido plazo.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



c0000098a334971255807e6110d40b30E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Santander,
GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA	07/04/2022 11:48

SALIDA

202200026338

07/04/2022 11:48

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

ALDI REAL ESTATE S.L.U.
C/ Víctor Hugo nº
1 08174
BARCELONA

Referencia: **Estudio de Detalle Manuel Ruiz de
Quevedo 13 (exp. 2022.00185)**

En relación con el expediente de referencia, adjunto se remite informe del Servicio de Urbanismo, para que se proceda a la subsanación de los aspectos señalados en el mismo, con indicación de que, en cumplimiento del artículo 71 de la L.R.J.A.P., si así no lo hiciera en el plazo máximo de diez días, se le tendrá por desistido de su petición.

En Santander, a la fecha de la firma digital.
El Jefe del Servicio Jurídico de Fomento y
Urbanismo. Fdo. José Ramón de la Torre Valdés



i0000098a33207045c807e62b4040b30c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc>

Documento firmado por: JOSE RAMON DE LA TORRE VALDES GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA	Cargo: Jefe del Servicio Jurídico de Fomento	Santander, 07/04/2022 11:48
---	--	---------------------------------------

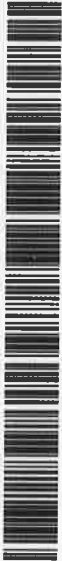


SALIDA

07/04/2022 11:48
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



y0000098830061101107e6015040e151

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

ALDI REAL ESTATE SLU

Estudio de Detalle

C/ Manuel Ruiz de Quevedo

Con fecha 21 de Marzo de 2022 se recibe en este Servicio la solicitud de referencia, registrada de entrada en el Ayuntamiento el 7 de Febrero, formulada en nombre de Aldi Real Estate, S.L.U. para la implantación de usos comerciales en C/ Manuel Ruiz de Quevedo s/n, habiendo de manifestar que:

PRIMERO.- Entre la documentación aportada no consta justificante de abono de las correspondientes tasas por tramitación del expediente, que según nuestra referencia habrían de elevarse a la cantidad de $(0,07 \times 3.115,70) = 218,10 \text{ €}$.

SEGUNDO.- Adjunto a la documentación técnica se aporta un poder de representación a favor de los interesados por parte de una empresa, Promociones y Gestiones Inmobiliarias Ratisbona, S.L. Property S.Com, que resulta tener distinta denominación de la que figura en catastro como titular del suelo, por lo que habrá de justificarse la capacidad de obrar de quien dice ser titular del suelo, en la medida en que no cabe pormenorizar la ordenación urbanística de la parcela en el sentido pretendido si no se dispone de su propiedad.

TERCERO.- La parcela resulta de la aprobación del correspondiente Proyecto de Compensación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de Octubre de 2006 (B.O.C. nº 200 de 18/10/2006), habiéndose aprobado un previo Estudio de Detalle (A.D. 30/12/2005, B.O.C. nº 16 de 24/01/2006), que venía a fijar en lo que nos ocupa la rasante de asiento (cota + 7,00) de la edificación residencial inicialmente pretendida y su área de movimiento sin más que aplicar distancias mínimas de retranqueo a frentes de parcela (4 m) y colindantes (4,5 m); Estudio de Detalle previo cuyas determinaciones vienen a adaptarse ahora fijando menores edificabilidades (2.500 m² comerciales en vez de los 3.115,70 m² residenciales previos), mayores retranqueos, menores alturas (de B+4 y 15,50 m de cornisa a B+1 y 10 m), mayores ocupaciones (del 35% para usos residenciales pasa al 45,5% fijado como máximo para usos comerciales), y alterando la rasante de asiento de la edificación en 25 cm (pasa de cota +7,00 a +7,25).

Así mismo, vino a aprobarse el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación con fecha 26 de Diciembre de 2006.

CUARTO.- En desarrollo de la Unidad de Actuación en que se ubica la parcela¹ se realizó la urbanización del viario contemplado en la misma (un vial en fondo de saco, parcela B5, pública) y se implantó un edificio de vivienda colectiva en una de las dos parcelas edificables de uso lucrativo previstas, la A1 (la otra parcela edificable de uso lucrativo, la A2, es objeto del presente

¹ Unidad de Actuación en el Área de Reparto 59 promovida por Valleverde Promotora Cántabro Leonesa, S.L., cuya delimitación fue aprobada definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/10/2005, B.O.C. nº 205 de 26/10/2005.

Documento firmado por: JUAN CARLOS GONZALEZ EGUILUZ	Cargo: Jefe de Servicio de Urbanismo - Desarrollo y Gestión	Santander, 06/04/2022 14:32
--	--	--------------------------------

Documento firmado por: JOSE RAMON DE LA TORRE VALDES GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA	Cargo: Jefe del Servicio Jurídico de Fomento	Santander, 07/04/2022 11:48
--	---	--------------------------------

SALIDA

202200026338

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander



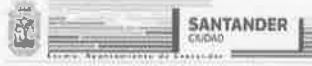
i0000098a33207045c807e62b4040c30c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



y0000098a330061101107e6015040e151

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



Servicios Municipales de Urbanismo

Estudio de Detalle), edificación que no llegó a habitarse, sufriendo un acusado proceso de deterioro, llegando a ocuparse de manera ajena a la legalidad a pesar de las muy precarias condiciones de habitabilidad que presenta.

En cuanto a las obras de urbanización de la Unidad de Actuación, como se apunta en el documento aportado, queda pendiente básicamente la urbanización de los espacios libres públicos previstos al Este, y no solo de la franja de espacios libres situada al Norte del paso elevado con el que la Avda. de Nueva Montaña salva las vías del ferrocarril, a los que hace referencia el Estudio de Detalle, sino también de los espacios libres situados al Sur de referida avenida.

En los términos del Proyecto de Compensación aprobado, el coste de las obras de urbanización se repartió entre los adjudicatarios de las dos parcelas lucrativas resultantes, cuyos titulares originales poseían la totalidad del suelo delimitado y presentaron conjuntamente el Proyecto de Compensación. Habiendo de supeditarse la obra de edificación en la parcela resultante que nos ocupa, la A2, a la previa o simultánea ejecución de la obra urbanizadora pendiente.

QUINTO.- En cuanto a la propuesta de ordenación de volúmenes y fijación de rasantes de la edificación contempladas en el Estudio de Detalle, no se plantean objeciones en lo que es competencia de este Servicio.

Informando favorablemente el expediente y proponiendo se dé traslado del presente informe a los interesados, que habrán de aportar en todo caso los justificantes referidos.

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos. Santander, a la fecha de la firma digital.
EL ARQUITECTO MUNICIPAL, Juan Carlos González Eguiluz.

EXCMA. SRA. ALCALDESA (SERVICIO JURÍDICO DE FOMENTO Y URBANISMO)

Documento firmado por: JUAN CARLOS GONZALEZ EGUILUZ	Cargo: Jefe de Servicio de Urbanismo - Desarrollo y Gestión	Santander, 06/04/2022 14:32
--	--	--------------------------------

Documento firmado por: JOSE RAMON DE LA TORRE VALDES GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA	Cargo: Jefe del Servicio Jurídico de Fomento	Santander, 07/04/2022 11:48
--	---	--------------------------------

Ayuntamiento de Santander

SJ Fomento y Urbanismo



ACUSE RECIBO DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Enviada notificación por medios electrónicos y puesta a disposición de ALDI REAL ESTATE S.L.U. , con N.I.F. B02883791, con registro de salida número 2022/202200026338.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 07/04/2022 a las 12:01 horas, el destinatario ha comparecido en la sede para su notificación y la misma ha sido leída.

Se expide la presente comunicación que acredita mediante firma, la fecha y hora de práctica de la notificación al haberse accedido a su contenido por la personas interesada.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al Interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



m000098a31c07094cb07e629040cd1g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Santander,
MARTIN OSKAR CHURCH (ALDI REAL ESTATE S.L.U.)	07/04/2022 12:01

ENTRADA

2022000039792

13/05/2022 09:48

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander

Ayuntamiento de Santander

Unidad Administrativa: Registro General

Nº Solicitud: 64726/2022



Solicitud - Instancia general

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social MARTIN OSKAR CHURCH	DNI/NIF X2275059Z	Tipo de Representación Representante
---	-----------------------------	--

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social ALDI REAL ESTATE S.L.U.	NIF/CIF B02883791						
País ESPAÑA	Provincia BARCELONA	Municipio Sant Cugat del Vallès	Código Postal 08174				
Tipo Vía CALLE	Con Domicilio en VICTOR HUGO	Nº 1	Bloque 	Portal 	Escal. 	Planta 	Pta.
Teléf./Fax 		Correo Electrónico susanne.hermann@aldi.es					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- justificante tasa Estudio detalle
- Copia simple Registro Propiedad

Datos de la solicitud

Asunto Solicitud

Asunto

Exp. 2022.00185 - Aportación documentación

Expongo

Hemos recibo comunicación el día 07-04 del Servicio Municipal de Urbanismo correspondiente al expediente 2022.00185 solicitando la aportación de documentación.

Solicito

Se tenga por presentada y admitida la documentación solicitada y se proceda con el tramite solicitado.

En Santander a 13 de mayo de 2022

Fdo.: MARTIN OSKAR CHURCH



F0000098a3070d09e3b07ec333050930e

ENTRADA

13/05/2022 09:48

202200039792

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Santander



F0000098a30f0d09e3b07e6333050930e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Santander

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a esta entidad.

Ayuntamiento de Santander

Solicitud - Instancia general

Registro General

Nº Registro: 2022/202200039792 13/05/2022



RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 13/05/2022, a las 09:48 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2022/202200039792
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 13/05/2022 09:48:45
Nº Solicitud: 64726/2022

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
MARTIN OSKAR CHURCH	X2275059Z	Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
ALDI REAL ESTATE S.L.U.	B02883791						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	BARCELONA	Sant Cugat del Vallès	08174				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	VICTOR HUGO	1					
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
	susanne.hermann@aldi.es						

Extracto

Asunto: Solicitud - Instancia general
Expone: Hemos recibo comunicación el día 07-04 del Servicio Municipal de Urbanismo correspondiente al expediente 2022.00185 solicitando la aportación de documentación.
Solicita: Se tenga por presentada y admitida la documentación solicitada y se proceda con el tramite solicitado.

Documentos Aportados

- justificante tasa Estudio detalle - 76668908C23C0DFA139FAF89095A72F450FF8D85
- Copia simple Registro Propiedad - 1D785CEF8D41FD779C955270A3F16E7C03E32DB2
- Solicitud - Instancia - 55952BD77078D9AE76ACF9533507D89DFCBE4754

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al Interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

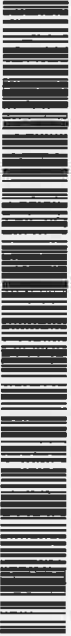
2000098a32e0d0394307e60930509307

ENTRADA

202200039792

13/05/2022 09:48

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander



a0000098a30d0d08212076c2f050930J

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Documento firmado por:	Santander,
MARTIN OSKAR CHURCH (ALDI REAL ESTATE S.L.U.)	13/05/2022 09:48

10/05/2022



Número de cuenta (IBAN)	ES63 2100 8740 5102 0047 0709
(CCC)	2100 8740 51 02 00470709
Oficina	02931-CORPORATE BANKING UNIT -PASEO DE LA CASTELLANA, 51 P3, MADRID
Importe	-218,10 euros
Fecha	10/05/2022
Hora	20:21:41
Fecha valor	10/05/2022
Concepto	TRIBUTOS
Otras características	U20831450-202141-1429479



Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo



10000098a30719153e207e6144050b08H

ASUNTO: Estudio de Detalle tramitado a instancias de ALDI REAL ESTATE S.L.U. en c/ Manuel Ruiz de Quevedo n.º 13
(exp. SJF.GEN.2022.00185)

Por la presente le doy traslado del expediente de referencia, para su oportuno informe, antes de someterlo a la aprobación INICIAL de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

SECRETARIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por: JOSE RAMON DE LA TORRE VALDES	Cargo: Jefe del Servicio Jurídico de Fomento	Santander, 25/05/2022 11:40
---	---	--------------------------------



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN RELACION AL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ALINEACIONES Y RASANTES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA C/. MANUEL RUIZ DE QUEVEDO Nº13, A PROPUESTA DE ALDI REAL ESTATE SLU.

La tramitación y aprobación de Estudios de Detalle (al igual que sus modificaciones) aparece regulada en el Art. 78 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, señalando lo siguiente:

- “1. Los Estudios de Detalle serán de iniciativa pública o privada.*
- 2. Los Estudios de Detalle serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos y se someterán a información pública por plazo de veinte días.*
- 3. Los Estudios de Detalle de iniciativa particular serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos competentes en el plazo de dos meses y se someterán al mismo trámite de información pública previsto en el apartado anterior.*
- 4. A la vista del resultado de la información pública el órgano municipal competente conforme a la legislación de Régimen Local los aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes*
- 5. El plazo de aprobación definitiva de los Estudios de Detalle será de dos meses desde que se inicie el período de información pública tras su aprobación inicial. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución expresa los Estudios de Detalle se entenderán aprobados definitivamente por silencio administrativo, salvo que se den las circunstancias limitativas del párrafo e) del artículo 74 de esta Ley”.*

Por su parte, el Art.123-1.i) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno, sin mayoría cualificada alguna:

“la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística”.

Y el 127-1.d) de la referida Ley 7/85, atribuye a la Junta de Gobierno Local:

“Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del plan general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización”

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



w0000098a3311a0c7b207e61fd050806

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	26/05/2022 08:33

Como consecuencia de cuanto antecede, y sin perjuicio de remitirme a los informes que obran en el expediente, emitidos por el Arquitecto Municipal y el Jefe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, a los efectos del asesoramiento legal preceptivo, establecido en el Art. 3-3.d).7º del R.D. 128/2017, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se deja constancia de que el procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle es el siguiente:

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando inicialmente el Estudio de Detalle.
2. Trámite de información pública por periodo de veinte días.
3. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle, resolviendo las alegaciones formuladas; acordada por la mayoría simple del número legal de miembros del Pleno, y previo Dictamen de la Comisión de Pleno competente en la materia.
4. Publicación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Cantabria.

Informe que, salvo opinión mejor fundada en derecho, se emite en el lugar y fecha que figuran en la correspondiente firma digital.



w0000098a3311a0c7b207e61fd0508061

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayfo-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	26/05/2022 08:33



Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo



1000099a30e190599c07e627a050a3bG

Examinado el Estudio de Detalle presentado por ALDI REAL ESTATE S.L.U. que tiene por objeto la determinación de alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes de edificación, en calle Manuel Ruiz de Quevedo n.º 13 se ha de informar:

Visto el informe técnico emitido por los Servicios de Urbanismo, se constata que el Estudio de Detalle cumple con las determinaciones y limitaciones contenidas en el art. 61 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, pudiendo por tanto procederse a su aprobación conforme al procedimiento descrito en el artículo 78 de la citada ley, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para su aprobación inicial -art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local- , tras lo cual se procederá a una información al público, por espacio de veinte días, para su posterior aprobación definitiva por el Pleno.

En Santander, a la fecha de la firma digital. El Jefe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo. Fdo. José Ramón de la Torre Valdés:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE RAMON DE LA TORRE VALDES	Jefe del Servicio Jurídico de Fomento	25/05/2022 11:14



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el Estudio de Detalle presentado por por ALDI REAL ESTATE S.L.U. que tiene por objeto la determinación de alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes de edificación, en calle Manuel Ruiz de Quevedo n.º 13.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno y a la vista de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio y de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por el Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto por ALDI REAL ESTATE S.L.U. que tiene por objeto la determinación de alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes de edificación, en calle Manuel Ruiz e Quevedo n.º 13.

2.-Iniciar un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

En Santander, a la fecha de la firma digital. El Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia. Fdo. Francisco Javier Ceruti García de Lago.



C000098a3061a050fb07e61a4050a22e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCÍA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia	26/05/2022 23:51



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2022.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el Estudio de Detalle presentado por por ALDI REAL ESTATE S.L.U. que tiene por objeto la determinación de alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes de edificación, en calle Manuel Ruiz de Quevedo n.º 13.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno y a la vista de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio y de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por el Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto por ALDI REAL ESTATE S.L.U. que tiene por objeto la determinación de alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes de edificación, en calle Manuel Ruiz e Quevedo n.º 13.

2.-Iniciar un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



Documento firmado por: JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Cargo: Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	Santander, 30/05/2022 14:19
--	--	--------------------------------

